CONTRATO ESTATAL No. SETENTA (70) DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA e INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR REINALDO MILQUE CRUZ.

Entre **DEYANIRA GUERRA VILLABON**, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.262.685 expedida en Ibagué, en condición de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 4332 del 10 de junio de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionada el 11 de junio de 2019; en representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y la sociedad **INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con **NIT 805001883-1,** representada legalmente por **REINALDO MILQUE CRUZ** identificado con cedula de ciudadana No. 79.111.499 expedida en Fontibón y que para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, que tiene por objeto la adquisición de mobiliario para los Despachos Judiciales y Administrados del Distrito Judicial de Popayán, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales Interno de Contratación, regirán el presente contrato. **2)** Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Popayán, despachos judiciales y sedes judiciales a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, permanente y en las mejores condiciones. **3)** Que con el fin de contratar la Adquisición, de mobiliario para los Despachos Judiciales y Administrados del Distrito Judicial de Popayán, se adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 02 de 2019. **4)** Que dentro de la fecha establecida en el cronograma para la entrega de propuestas se presentaron: INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS y MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ RAMÍREZ – DATANET DE OCCIDENTE a los cuales se les otorgó la oportunidad para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación definitivo. **5)** Que para la evaluación de las propuestas se consideraron los factores objetivos de selección en atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública. **6)** Que siguiendo las disposiciones referidas se adjudicó el contrato a la sociedad INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con NIT 805001883-1 representada legalmente por REINALDO MILQUE CRUZ identificado con cedula de ciudadana No. 79.111.499 expedida en Fontibón, quien cumplió con los requisitos para ello, en los términos de la normatividad señalada. **7)** Que dentro del presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional, para la actual vigencia, existe partida suficiente para atender el pago del objeto pactado en este contrato, de acuerdo con el siguiente soporte presupuestal:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR A AFECTAR
10419 (SIIF)	19 de noviembre de 2019	A-2-0-4-2-2	10	02	$24.338.922	$24.338.922
18919 (SIIF)	19 de noviembre de 2019	A-2-04-2-2	10	08	$100.593.040	$100.593.040
TOTAL						**$124.931.962**

8) La propuesta económica presentada por el proponente INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS correspondió a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($124.931.962)** M/CTE. incluido IVA, impuestos y contribuciones de ley, sin embargo la Entidad justa las cantidades ofertadas, hasta cubrir la totalidad del presupuesto. **9)** Que conforme a lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** Adquisición de mobiliario para los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO**: La suscripción del contrato es en la ciudad de Popayán y la entrega de los elementos adquiridos se hará en la bodega de la DESAJ en la carrera 7 # 8-39 de esta misma ciudad. **CLÁUSULA TERCERA - TÉRMINO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($124.931.962)** M/CTE. INCLUIDO IVA IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**: La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la contratación con el suministro de los elementos previa presentación de: **1)** Factura de cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. **2)** El comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales. **3)** Constancia de ingreso al almacén **4)** .formato de supervisión debidamente firmado por el Supervisor y el Representante Legal **PARÁGRAFO:** La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán en las condiciones y plazos establecidos**. 2.** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, respecto a las condiciones, plazos y lugares de destino para llevar a cabo la entrega de los pedidos en cada lugar de destino, asimismo, todo lo referente al procedimiento de liquidación del Contrato. **3.** Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo. **4.** Suministrar

los elementos requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, conservando las especificaciones técnicas de los elementos, en las condiciones y plazos establecidos. **5.** Suministrar todos los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. **6.** Controlar con el apoyo del supervisor del contrato el presupuesto del proceso de contratación asignado. **7.** Realizar previo aval del supervisor del contrato, las entregas de los elementos en el almacén, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por los Autorizadores de pedidos, para lo cual se deberá elaborar la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción. 8. Atender los requerimientos no incluidos en las solicitudes, que cuenten con la justificación y el aval por parte del supervisor del contrato**. 9.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. **10.** Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver. **11.** Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados por este, la revisión de los bienes y corregir o cambiar a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas. **12.** Suministrar al Supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. **13.** Responder, atender y solucionar todas aquellas situaciones en las que se presenten fallas que afecten la prestación del servicio y que las mismas le sean imputables por defectos, deterioro, baja calidad, entre otros. **14.** Informar de toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de tramitar los respectivos anexos modificatorios a las pólizas inicialmente constituidas. **15.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. **16.** Constituir las garantías requeridas. **17**. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social, ARL, EPS, Pensiones y parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación familiar y SENA**. 18.** Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones para con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones. **19.** Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y 50 de la Ley 789 de 2002**. 20.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. **21.** Presentar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, el Proyecto de Acta de liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. 22. Designar y mantener a su costa durante todo el contrato de ejecución del contrato al personal idóneo para su correcta y normal ejecución del contrato. **23.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación

laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Parágrafo 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. **24.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **25.** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.**26.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **27.** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones previstas en el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada N° 02 de 2019 y garantizar las especificaciones técnicas y los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en la subasta así:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		UNIDAD 8		
1	10	Ventilador 3 en 1 Ventilador Turbo Silencie. Proporciona hasta 2 veces más flujo de aire y hasta 3 veces más silencioso	$ 270.640	$ 2.706.400
2	40	Estante de dimensiones: 2.00 Alto x 0.95 Ancho x 0.40 Fondo La Estantería es de entrepaños graduables con refuerzo; los ángulos, los entrepaños y los refuerzos de los entrepaños son en lámina coldrolled c.16, 22 y 22 respectivamente. fabricado en lámina coldrolled cal. 20, ángulo cal. 16 ,de 6 entrepaños, con sistema de aseguramiento graduable, con su respectiva tornillería, y debidamente armados e instalados en el sitio pintura acabados en pintura electrostática horneable, Alto 2 metros, ancho 0.95 metros y fondo 0.40 metros.	$ 219.700	$ 8.788.000
3	50	Silla ergonómica tipo operativa, sin brazos, gama media, espaldar alto, base de cinco aspas con undiámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática,morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y de adjudicado. Certificado de calidad del fabricante ISO9001	$ 280.160	$ 14.008.000
4	10	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos graduables, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm estructura cromada, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevacion neumatica, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. LLevara ajuste lumbar, la silla tendra el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordoban. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. NOTA: El acabado de la silla variara segun el espacio donde se instale. Para salas de audiencias sera en Cordoban y para despachos, centros de servicios y areas complementarias, la silla en paño.	$ 500.000	$ 5.000.000
5	40	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.50 m x 1.50 m, la primera superficie será de 1.50 m de largo x 0.60 m de ancho, la segunda tendrá 0.90 m de largo x 0.60 m deancho, las	$ 606.900	$ 24.276.000

		superficies serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo, (PVC) de 30mm.Tendran soportes en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática.Incluye archivador tipo 2 x 1 (0.47 m de ancho x 0.48 m de fondo x 0.69 m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera y cerradura. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 6 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.		
6	20	Escritorio de 1,30m de largo x 0,60m de ancho x 0,75 de alto, en aglomerado de 0.30m enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores,en la parte inferior con balance F- 8 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perimetro con canto rigido termofundido de 2mm de grosor, color similar a la superficie de trabajo incluye faldero por la parte frontal de 0,35cm de altura, niveladores en los dos costados, tambien llevara un refuerzo de 5cm por cara de acceso al modulo en aglomerado echapado en formica de alta presion f(8). Este tendra un sistema de anclaje tipo bristol. Este escritorio debe tener Cajon Frontal con chapa. ----Incluye archivador tipo 2 x 1 (0.47 m de ancho x 0.48 m de fondo x 0.69 m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes elaborados en lámina, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera y cerradura.	$ 606.900	$ 12.138.000
7	30	Descansa pies Ajustable a 3 alturas : 105mm, 120mm y 135mm. Sistema anti-deslizamiento superior e inferior que evita cualquier movimiento no deseado. Certificado según norma ISO-9241.Excelente resistencia a la humedad y al impacto. Material: Fabricado en lámina de cold roll calibre 18, con pintura electrostática, superficie en caucho corrugado antideslizante. Dimensiones: 41 x 32 x 15 cm y superficie de apoyo: 41 cm de ancho x 32 cm profundidad.	$ 100.674	$ 3.020.220
8	5	Biblioteca Mediana Metálica; Características: Estructura fabricada en lámina Cold Rolled calibre22, Recubierto con pintura electrostática al horno para mayor resistencia. Biblioteca metálica con 2 puertas en ala forradas en lámina o en virio con chapa de seguridad, 3 entrepaños para 4 espacios. MEDIDAS: altura: 130 cm, ancho: 90 cm, fondo: 40 cm, combinaciones de color.	$ 864.892	$ 4.324.460
9	20	Basureras metálica, construida en lámina de cold rolled calibre 22, acabado en pintura epoxipoliester de aplicaciòn electrostàtica 19 ancho X 24 alto X 33 largo Cmt.	$ 58.262	$ 1.165.240
10	26	Silla fija isóseles Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo -- Carcazas en polipropileno de alto impacto -- Tapones plásticos antideslizantes -- Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético, espuma densidad 26, El color AZUL TURQUI.	$ 114.240	$ 2.970.240
11	12	Teléfono inalámbrico: CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS Y ALTAVOZ, redial, llamada en espera. - Fácil de Usar (Teclado Iluminado): El teclado iluminado es más fácil de observar, incluso en la oscuridad.- Fácil Comunicación: Botón de Intercomunicación especial para hacer llamadas a extensiones fácilmente.- Localizador de Auricular: Busque fácilmente auriculares fuera de su sitio. Para localizar un auricular fuera de su sitio, basta con presionar el botón en la base y el auricular sonará.- Función de Respaldo de Energía. Incluso puede utilizar el teléfono durante un corte de energía. Durante una falla en el suministro eléctrico, la energía almacenada en el auricular puede ser canalizada a la unidad de la base, lo cual le permitirá hacer llamadas por un período de tiempo mientras no haya	$ 209.250	$ 2.511.000

		luz.- Tiempo de función aproximado de 2 a 3 horas dependiendo de la carga del auricular.		
12	20	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS Alto: 134 cms, Frente: 48 cms, Fondo: 70 cms, Elaborado: Lámina CR 22, Base: 6 cms. incluida, Gavetas: Con correderas full extensión importada, o corredera en lámina CR, Cal 16 -- Capacidad de carga: Aproximada 70 carpetas por gaveta, Capacidad peso: Aproximado 35 kg. por gaveta, Canastilla: Para carpeta en lámina CR C16, Dimensión: Gaveta 29 x 43 x 68 cms. Cerradura: Tipo trampa, Cierre: General con trampa en platina de 1/8" y 3/4" -- Acabado: Pintura electrostática previo desengrase y fosfatado. color negro.	$ 476.000	$ 9.520.000
13	20	Mesa pequeña en madera resistente y duradera de 80cm de alto X 50cm de ancho X 62cm de largo, con una gaveta de por lo menos de 10cm de alto X 40cm de ancho X 55cm de largo, con cubierta en medera de al menos 40cmt en sus tres lados (posterior y laterales).	$ 405.458	$ 8.109.160
14	8	Tandem de cuatro (4) puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lámina de Cold Rolled calibre 16 , con pinturas en polvo de aplicación electrostática. Laterales en tubo de agua negra de 2" y base en lámina troquelada calibre 12 reforzado con platina de 1" x ¼" con niveladores de 3/8 ".	$ 257.040	$ 2.056.320
SUBTOTAL				**$ 100.593.040**
UNIDAD 2				
1	5	Estante de dimensiones: 2.00 Alto x 0.95 Ancho x 0.40 Fondo La Estantería es de entrepaños graduables con refuerzo; los ángulos, los entrepaños y los refuerzos de los entrepaños son en lámina coldrolled c.16, 22 y 22 respectivamente. fabricado en lámina coldrolled cal. 20, ángulo cal. 16 ,de 6 entrepaños, con sistema de aseguramiento graduable, con su respectiva tornillería, y debidamente armados e instalados en el sitio pintura acabados en pintura electrostática horneable, Alto 2 metros, ancho 0.95 metros y fondo 0.40 metros.	$ 219.700	$ 1.098.500
2	14	Silla ergonómica tipo operativa, sin brazos, gama media, espaldar alto, base de cinco aspas con undiámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática,morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y de adjudicado. Certificado de calidad del fabricante ISO9001	$ 280.160	$ 3.922.240
3	2	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos graduables, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm estructura cromada, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevacion neumatica, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. LLevara ajuste lumbar, la silla tendra el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordoban. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. NOTA: El acabado de la silla variara segun el espacio donde se instale. Para salas de audiencias sera en Cordoban y para despachos, centros de servicios y areas complementarias, la silla en paño.	$ 500.000	$ 1.000.000
4	12	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.50 m x 1.50 m, la primera superficie será de 1.50 m de largo x 0.60 m de ancho, la segunda tendrá 0.90 m de largo x 0.60 m deancho, las superficies serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo, (PVC) de 30mm.Tendran soportes en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática.Incluye archivador tipo 2 x 1 (0.47 m de ancho x 0.48 m de fondo x 0.69 m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y	$ 606.900	$ 7.282.800

		fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera y cerradura. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 6 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.		
5	5	Basureras metálica, construida en lámina de cold rolled calibre 22, acabado en pintura epoxipoliester de aplicaciòn electrostàtica 19 ancho X 24 alto X 33 largo Cmt.	$ 58.262	$ 291.310
6	14	Silla fija isóseles Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo -- Carcazas en polipropileno de alto impacto -- Tapones plásticos antideslizantes -- Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético, espuma densidad 26, El color AZUL TURQUI.	$ 114.240	$ 1.599.360
7	15	Descansa pies Ajustable a 3 alturas : 105mm, 120mm y 135mm. Sistema anti-deslizamiento superior e inferior que evita cualquier movimiento no deseado. Certificado según norma ISO-9241.Excelente resistencia a la humedad y al impacto. Material: Fabricado en lámina de cold roll calibre 18, con pintura electrostática, superficie en caucho corrugado antideslizante. Dimensiones: 41 x 32 x 15 cm y superficie de apoyo: 41 cm de ancho x 32 cm profundidad.	$ 100.674	$ 1.510.110
8	2	Tablero acrílico, Ideal para marcadores de borrado en seco.-Ligero y fácil de instalar.- Tamaño: 90 cm x 120 cm.	$ 151.051	$ 302.102
9	1	TELÉFONO CONMUTADOR (modelo que reemplazó el PANASONIC KX-T7633) Debido a la configuracion e instalacion requerida se busca REEMPLAZO DE TELEFONO CONMUTADOR PANASONIC digital referencia KX-T7633 (modelo descontinuado); Pantalla LCD de 3 líneas, retroiluminada, 24 teclas indicador programables (24 Extenciones), 3 teclas de menú, Manos libres, Salida para Telefónicos, Tecla de línea / intercomunicador, Tecla Recall, Teclas de gestión de llamada, Indicadores estado extensiones y Líneas (indican por medio de un LED luminoso integrado en cada tecla de función, las extensiones y/o líneas ocupadas (función programable según las necesidades del usuario). Debe entregarse instalado en correcto funcionamiento.	$ 480.000	$ 480.000
10	10	Teléfono inalámbrico: CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS Y ALTAVOZ, redial, llamada en espera. - Fácil de Usar (Teclado Iluminado): El teclado iluminado es más fácil de observar, incluso en la oscuridad.- Fácil Comunicación: Botón de Intercomunicación especial para hacer llamadas a extensiones fácilmente.- Localizador de Auricular: Busque fácilmente auriculares fuera de su sitio. Para localizar un auricular fuera de su sitio, basta con presionar el botón en la base y el auricular sonará.- Función de Respaldo de Energía. Incluso puede utilizar el teléfono durante un corte de energía. Durante una falla en el suministro eléctrico, la energía almacenada en el auricular puede ser canalizada a la unidad de la base, lo cual le permitirá hacer llamadas por un período de tiempo mientras no haya luz.- Tiempo de función aproximado de 2 a 3 horas dependiendo de la carga del auricular.	$ 209.250	$ 2.092.500
11	10	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS Alto: 134 cms, Frente: 48 cms, Fondo: 70 cms, Elaborado: Lámina CR 22, Base: 6 cms. incluida, Gavetas: Con correderas full extensión importada, o corredera en lámina CR, Cal 16 -- Capacidad de carga: Aproximada 70 carpetas por gaveta, Capacidad peso: Aproximado 35 kg. por gaveta, Canastilla: Para carpeta en lámina CR C16, Dimensión: Gaveta 29 x 43 x 68 cms. Cerradura: Tipo trampa, Cierre: General con trampa en platina de 1/8" y 3/4" -- Acabado: Pintura electrostática previo desengrase y fosfatado. color negro.	$ 476.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL				**$ 24.338.922**
TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA				**$ 124.931.962**

PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL: 1)** Pagar al contratista el valor monetario del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **2)** Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. **4)** Impartir al contratista a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. **5)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR: 1)** Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. **2)** Atender y resolver toda consulta sobre el objeto del contrato. **3)** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4)** Verificar que el suministro de mobiliario esté acorde con lo estipulado por La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán en el proceso y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. **5)** Tramitar el pago del valor del contrato. **6)** Expedir los cumplidos para el pago.**7)** Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato, y en todo caso, el informe final del supervisor, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, con la finalidad de enterarlos suficientemente del desarrollo del contrato. **8)** Remitir al Área Juridica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final del supervisor, el acta de recibo final, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando para ello hubiere lugar. **9)** Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. **10)** Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. **11)** Solicitar concepto jurídico al Área Jurídica de la seccional, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. **12)** Presentar informes sobre el grado de avance y ejecución del contrato. **13)** Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. **14)** Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato. **15)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y que se encuentren contempladas en el manual del supervisor de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA -SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, quién delegará el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado en el Asistente Administrativo Grado 06 de Almacen e Inventarios, quien realizará seguimiento y dará cumplimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener los siguientes amparos y vigencias:

Garantía	PRE-CONTRACTU...	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTU...	APLICA	%	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			X	20%	Vigente por un término de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento		X		X	20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X	20%	Vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

PARÁGRAFO: Para efecto de respetar el plazo de ejecución señalado, el contratista seleccionado se compromete a allegar las pólizas solicitadas en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la suscripción del contrato, el mismo día de su expedición. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993. A su turno se obliga a cumplir con el compromiso Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** Si por la actuación de EL CONTRATISTA se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, aquel responderá por la totalidad del monto de los daños directos, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, notificará por escrito al CONTRATISTA de los detalles de cualquier reclamo dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo éste acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL quien en todo momento se entenderá y tendrá como indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** El contratista será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro de elementos y el Consejo Superior de la Judicatura no existirá vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete a realizar y contribuir con todos los requerimientos y actos tendientes a suscribir el acta de liquidación de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la cual se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al pago total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN UNILATERAL**: La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en forma total o parcial, previo aviso dado por escrito al CONTRATISTA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de

2002 será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se podrán enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA·- CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que para él emanen de este contrato, sin que por ello se entiendan modificadas las cláusulas contractuales. Sin embargo, para que la cesión tenga validez, se requerirá permiso escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL. La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá ceder unilateralmente, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que por este contrato adquiere, a otra persona jurídica de derecho público que por cualquier motivo de orden legal llegue a hacer sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA·- LEY y TRIBUNAL**: Para todas las controversias que de este contrato se susciten, las partes convienen en sujetarse a las leyes colombianas y a la competencia territorial determinada en las normas procedimentales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD**: La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: a) Por cualquiera de las cláusulas previstas en la ley 80 de 1993, articulo; b) Cuando a juicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del contrato **PARÁGRAFO**: La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y se hará efectiva por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la DIRECCIÓN SECCIONAL, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que la entidad hará efectiva, mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. También podrá hacerse efectiva cuando se celebre el contrato contraviniendo las prohibiciones establecidas en la ley 80 de 1993 La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, independiente de la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad, la Dirección Ejecutiva Seccional podrá imponer a éste mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas, por un valor que no supere el diez por ciento(10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ·SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago de la contratación que se compromete a cancelar la DIRECCIÓN SECCIONAL estará sujeto a la disponibilidad y apropiación de fondos existentes en su presupuesto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN**: Este contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Suscripción por las partes. b) Registro presupuestal en el Área Financiera de la DIRECCIÓN SECCIONAL c) .**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

Aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional y pago de estampillas Pro Universidad del Cauca.

En constancia se firman dos (02) ejemplares, del mismo tenor el día veinte (20) de diciembre de 2019; en la Ciudad de Popayán, ciudad que las partes contratantes declaran como domicilio para todos efectos judiciales.

(ORIGINAL FIRMADO)
DEYANIRA GUERRA VILLABON
NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
CONTRATANTE

(ORIGINAL FIRMADO)
REINALDO MILQUE CRUZ
Representante Legal
INDUSTRIAS ROMIL
CONTRATISTA

MFCC / AEGP / CACV